

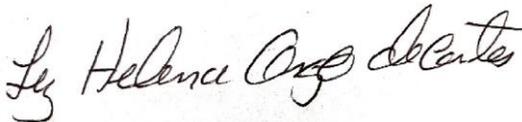
Radicación Nro. 2006-00323-00

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, primero de marzo de dos mil veintiuno.**

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, señora LUZ ADRIANA ARROYAVE DE LA PAVA, en memorial enviado vía canal correo electrónico, ya que el presente proceso terminó por Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes y aprobado por el Juzgado a través de sentencia de fecha 7 de diciembre de 2006, en la cual se dispuso el embargo del 50% de lo devengado por el demandado por concepto de salario y comisiones mensuales, NO se decretó medida de embargo sobre las prestaciones sociales (cesantías) del demandado, señor FRANKLIN CORREA ROJAS.

Por lo tanto, por parte de este proceso no hay activa medida cautelar decretada, que pese sobre las prestaciones sociales (primas y cesantías) en contra del mencionado señor CORREA ROJAS.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 036 de hoy, 03 de marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario